

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Secretaría General

PÚBLICA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

RESOLUCIÓN No. 0652

18 FEB 2025

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución Nro. 3800 del 21 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva y temporal podrán ser provistos transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva.

Que el artículo 25 ibídem y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia temporal podrán ser provistos en forma provisional solo por el tiempo que dure la situación administrativa que originó la vacancia del empleo, cuando no fuere posible proveerlos mediante el encargo con servidores públicos de carrera.

Que en el marco de las normas mencionadas y de conformidad con el procedimiento establecido en el Memorando con radicado Nro. 202412140000004343 del 24 de enero de 2024 suscrito por la Secretaria General, mediante el cual se establecieron los lineamientos para el proceso de encargos en el ICBF, el 14 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. 202412100000029283, el cual se publicó en la página web y en la intranet de la entidad, se abrió el proceso de encargos para la provisión transitoria de los empleos en vacancia temporal y definitiva del nivel técnico y asistencial de la planta de personal del ICBF.

Que agotado el procedimiento establecido en el lineamiento del proceso de encargos, esto es, recepción de postulaciones de los servidores públicos con derechos de carrera, publicación de resultados preliminares, atención de observaciones contra dichos resultados y publicación de resultados definitivos en el cual se identificaron los servidores públicos a quienes les asiste el derecho preferencial de encargo, en razón a que cumplen con los perfiles, las competencias y los requisitos para desempeñar los empleos ofertados, conforme a lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, la Secretaria General expidió la Resolución

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No.

0652

18 FEB 2025

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

Nro. 3333 del 30 de julio de 2024, efectuando la provisión de los empleos ofertados mediante encargo con los servidores públicos que ocuparon la posición preferente en las listas que se conformaron.

Que en uso de los listados definitivos publicados mediante Memorando con radicado Nro. 202412140000086653 del 5 de julio de 2024, expidió la citada Resolución Nro. 3333 así como la Resolución Nro. 4721 del 8 de octubre de 2024 y posteriormente la Resolución Nro. 5676 del 29 de noviembre de 2024 proveyendo unos empleos mediante encargo.

Que, publicadas las precitadas resoluciones, algunos servidores públicos manifestaron su decisión de no aceptación de los encargos que les fueron conferidos o no tomaron posesión del encargo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)”.

Que, en consecuencia, es procedente derogar el encargo conferido a dichos servidores públicos y efectuar el encargo a los servidores públicos que en orden descendente ocupan la siguiente posición en los listados definitivos publicados para los empleos ofertados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el encargo conferido mediante el artículo vigésimo noveno de la Resolución Nro. 3333 del 30 de julio de 2024, en el empleo del nivel Técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Valle**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

0652

18 FEB 2025

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 18 – ID 22	VALLE GRUPO DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	LINA MARIA ORJUELA FIERRO	65759231

ARTÍCULO SEGUNDO. Proveer mediante encargo el empleo del nivel Técnico de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Valle**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
14075	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 18 – ID 22	VALLE GRUPO DE DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	ANA LUCIA SÁNCHEZ CARABALI	29509607	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 14	VALLE GRUPO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO TERCERO. Proveer mediante encargo el empleo del nivel Técnico de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Dirección General**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
10145	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 18 – ID 23	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA	SANDRA PATRICIA CORTES BRITO	51964294	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15	REGIONAL CUNDINAMARCA - GRUPO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO CUARTO. Derogar el encargo conferido mediante el artículo octavo de la Resolución Nro. 5676 del 29 de noviembre de 2024, en el empleo del nivel Técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Putumayo**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0652

18 FEB 2025

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 16 – ID 53	PUTUMAYO C.Z. SIBUNDOY	YOLANDA DEL CARMEN NUPAN PAZ	27143053

ARTÍCULO QUINTO. Proveer mediante encargo el empleo del nivel Técnico de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Putumayo**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
14259	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 16 – ID 53	PUTUMAYO C.Z. SIBUNDOY	CARLINA DEL SOCORRO CABRERA DIAZ	27474664	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13	PUTUMAYO C.Z. SIBUNDOY

ARTÍCULO SEXTO. Proveer mediante encargo el empleo del nivel Técnico de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Risaralda**, con el servidor público que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
13441	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15 – ID 74	RISARALDA GRUPO FINANCIERO	OSCAR EDUARDO ALZATE CADAVID	16090183	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 18	RISARALDA GRUPO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SÉPTIMO. Proveer mediante encargo el empleo del nivel Técnico de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Norte de Santander**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Secretaría General

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No.

0652

18 FEB 2025

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
13267	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15 – ID 88	NORTE SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO	RUBIA DEL CARMEN GALVÁN	37179435	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	NORTE SANTANDER C.Z. TIBU

ARTÍCULO OCTAVO. Derogar el encargo conferido mediante el artículo sexto de la Resolución Nro. 5676 del 29 de noviembre de 2024, en el empleo del nivel Técnico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Nariño**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12 – ID 222	NARIÑO GRUPO JURÍDICO	ELVIA RITA DIAZ MENA	27199353

ARTÍCULO NOVENO. Proveer mediante encargo el empleo del nivel Técnico de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Nariño**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
28676	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12 – ID 222	NARIÑO GRUPO JURÍDICO	AURA ESPERANZA RAMOS LUNA	59816548	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 15	NARIÑO C.Z. PASTO 1

ARTÍCULO DÉCIMO. La vigencia de los encargos realizados en el presente acto administrativo está sujeta a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, así como a lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, cuando se configuren las causales previstas en el Memorando con radicado Nro. 202412140000004343 del 24 de enero de 2024 o prospere una reclamación laboral.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

0652

18 FEB 2025

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminados los encargos, los servidores públicos deberán retomar las funciones de los empleos de los cuales son titulares en la Regional y/o dependencia de origen.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargos adoptado por la entidad, el encargo otorgado no permite el traslado de los servidores públicos durante el desempeño del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los servidores públicos encargados en la presente resolución que a la fecha se encuentren desempeñando un empleo en Encargo y a través del presente acto administrativo se les esté asignando otro, se les terminará el encargo a partir de la fecha de posesión, sin que requiera acto administrativo que así lo declare.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y en la página web de la Entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera administrativa que considere afectado el derecho preferencial de encargo, interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Título I del Decreto Ley 760 de 2005 (artículos 4 y 5), y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo Nro. 370 del 22 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La posesión de los servidores públicos encargados deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana o Directores Regionales, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director de cada Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Declarar desierto el proceso de encargos del empleo del nivel Técnico que se relaciona a continuación en razón a que las listas de resultados definitivos comunicadas mediante el Memorando Nro. 20241214000086653 del 5 de julio de 2024 se agotaron.

ID	EMPLEO ENCARGO	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO
73	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15 – Ref. 13400	RISARALDA C.Z. DOS QUEBRADAS

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Secretaría General

PÚBLICA



RESOLUCIÓN No.

0652

18 FEB 2025

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dicha vacante será provista mediante nombramiento provisional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos encargados, así como a las Direcciones Regionales donde se realizarán los encargos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo objeto de encargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 FEB 2025

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaría General

Aprobó: Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo – Director de Gestión Humana
Revisó: Olga Lucía Pacheco Beltrán – Contratista Dirección Gestión Humana
Revisó: Alcides Espinosa Ospino - Contratista Asesor Secretaría General
Revisó: Oscar Duván Guerrero Meza - Contratista Grupo Carrera Administrativa
Proyectó: Karool Lizeth Rodríguez – Contratista Grupo Carrera Administrativa

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

